

## PROYECTO BAYOVAR

### CONDICIONES Y VALORES BASE PARA LAS PROPUESTAS

#### 1. CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION BASE

El COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION en la propuesta del postor no podrá ser inferior a 2.0 MM TM/año (dos millones de toneladas métricas anuales) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5.

#### 2. EJECUCION DEL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION

- Al concluir el quinto año contado a partir de la suscripción del CONTRATO, se deberá haber cumplido con una Capacidad Instalada de Producción no menor a 1 MM TM/año (Un millón de toneladas métricas por año) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5.

- Al concluir el noveno año contado a partir de la suscripción del CONTRATO, se deberá haber cumplido con el Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, con un mínimo de:

- 2 MM TM/año (dos millones de toneladas métricas anuales) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5, ó,
- 1.5 MM TM/año (un millón quinientos mil toneladas métricas anuales) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5, más US\$25 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) de inversión complementaria acreditable.

En este caso el ADQUIRENTE pagará una compensación de regalías, por el monto de US\$3 MM (Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América) por una sola vez.

- Se aceptará la sustitución de inversiones por el exceso de 1.5 MM TM/año (un millón quinientos mil toneladas métricas anuales) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5, en los términos siguientes: a) ratio de US\$50 MM (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) por 1 MM TM/año (un millón de toneladas métricas anuales) de Roca Fosfórica al 30% de P2O5; b) Inversiones complementarias acreditables: b.i) puerto multipropósito, b.ii) inversión en proyectos de desarrollo sostenible e infraestructura social, b.iii) inversión en planta de productos intermedios y finales a base de roca fosfórica (que no hayan sido consideradas en la oferta original).

## EQUIVALENCIAS

- El Volumen de la Capacidad Instalada de Producción Ofertada se calculará como la suma del Volumen de Roca Fosfórica más los Volúmenes de Roca Fosfórica Equivalentes de cada proceso adicional, según la siguiente tabla, en la que CP es la capacidad instalada de producción de cada planta:

PROCESO	FORMULA DEL VOLUMEN EQUIVALENTE	VOLUMEN EQUIVALENTE
Roca Fosfórica	CPx1.00	
<u>Productos Intermedios</u>		
• Acido Fosfórico (100% P2O5)	=0.33xCPx3.6x1.00	
• Acidulación Parcial	=0.33xCPx3.6x0.24	
<u>Productos Finales</u>		
• DAP	=0.67xCPx3.6x0.47	
• MAP	=0.67xCPx3.6x0.53	
• Supertfosfato Triple	=0.67xCPx3.6x0.46	
• Supertfosfato Simple	=0.67xCPx3.6x0.18	
<b>TOTAL</b>		

### 3. COMPROMISO MÍNIMO DE INVERSIÓN

US\$2 MM (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) durante los dos primeros años desde la fecha de suscripción del CONTRATO.

### 4. REGALÍAS

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{REGALÍAS} = \% R \times CR \times P$$

en la que:

- % R Es el porcentaje de Regalías aplicable al semestre, que se establece en un monto fijo de 3.0% ("Flat").
- CR Es la cantidad de Roca Fosfórica de Bayóvar que sea comercializada durante el semestre correspondiente. Para determinar la cantidad de Roca Fosfórica de Bayóvar comercializada se considerará todo acto por el que EL INVERSIONISTA transfiera Roca Fosfórica de Bayóvar, sea a título oneroso o a título gratuito, o toda aquella Roca Fosfórica de Bayóvar empleada en la producción de fertilizantes.
- P El Precio de la Roca Fosfórica, es el mayor de los siguientes precios: (a) el promedio ponderado por volumen del precio FOB Puerto Bayóvar de la Roca Fosfórica de Bayóvar comercializada durante el semestre respectivo; o (b) el precio promedio Ps del rango 66/68% BPL f.a.s. Safi (Marruecos) de las dos últimas publicaciones trimestrales de Fertecon antes del vencimiento del plazo del pago de las REGALÍAS correspondientes a dicho semestre.

Si el BPL de la roca fosfórica de Bayóvar es inferior a 66% el precio será reajustado a  $P = P_s - P_s \times (66 - \text{BPL})/66$

Las demás condiciones establecidas en las BASES se mantienen.

## 5. REGALIA MINIMA

- A partir del sexto año de suscrito el CONTRATO y hasta el noveno año, se pagará una Regalía Anual Mínima que se calculará sobre la base de un volumen de producción de 1 millón de TM/año de Roca Fosfórica al 30% de P2O5.
- A partir del cumplimiento de la oferta de capacidad instalada de producción (como máximo al concluir el noveno año de suscrito el CONTRATO), se pagará la REGALÍA en función a la producción real.

## 6. FORMULA DE EVALUACION DE PROPUESTAS

El ganador de la Buena Pro será el postor que obtenga el mayor coeficiente con la aplicación de la fórmula siguiente:

$$O = (P / P_o) \times (100 + 0.20 \times \%CN)$$

En la que:

O = Índice de la oferta del Postor, con tres cifras decimales.

P = COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION ofertado por el postor evaluado.

P<sub>o</sub> = COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN BASE = 2.0 MM TM/año

%CN = Porcentaje del Componente Nacional en las inversiones a ser realizadas en los dos primeros años del contrato, por un monto acumulado máximo de US\$ 2 millones (de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242).

## 7. CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO A LA FUNDACIÓN

- A la fecha de suscripción del CONTRATO:  
US\$ 3,000,000 (Tres Millones de dólares de los Estados Unidos de América).
- A la Fundación Comunal San Martín de Sechura:
  - A la fecha de suscripción del CONTRATO: US\$1 MM (Un millón de dólares de los Estados Unidos de América).
  - A partir del tercer año de suscrito el CONTRATO: US\$0.5 MM (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

## 8. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y PENALIDADES

- Resolución de contrato y ejecución de garantía:
  - Segundo año: incumplimiento en la entrega del estudio de Factibilidad.
  - Quinto año: incumplimiento de la capacidad instalada de producción mínima de 1 MM TM/año.
  - Noveno año: incumplimiento de la capacidad instalada de producción mínima de 1.5 MM TM/año.

- Penalidades:

30% de pago por capacidad instalada de producción ofertada y no cumplida, por el exceso de la capacidad instalada mínima de 1.5 MM TM/año (se considera 30% de US\$50 MM por 1 MM TM/año., esto es US\$15 MM por 1MM TM/año. o fracción), que se considerarán como pago compensatorio de regalías, salvo que se haya sustituido la capacidad ofrecida por inversión complementaria acreditable (puerto multipropósito, valor agregado a roca fosfórica, inversión en infraestructura social).

En el caso que el ADQUIRENTE hubiera ofertado capacidades instaladas de roca fosfórica equivalente en plantas de productos intermedios o finales, el volumen de capacidad instalada computable para efectos del cumplimiento de la oferta será el volumen total ofertado de roca fosfórica equivalente (sin considerar los coeficientes de 33% y 67% aplicados en la evaluación de las ofertas).

## 9. GARANTIAS

Cartas fianzas bancarias:

- Seriedad de oferta: US\$ 3 millones.
- Cumplimiento del Estudio de Factibilidad: US\$1 millón.
- Cumplimiento del Contrato: 10% de la oferta presentada hasta un máximo de US\$20 millones (se considera US\$50 Millones por 1 MM TM/año.).
  - Reducción de hasta 25% anual.
  - Monto mínimo US\$ 5 millones.
- Cumplimiento de pago a la Fundación: US\$500,000 anual durante la vida del proyecto.